

SESION ORDINARIA DE PLENO 04 DE OCTUBRE DE 2019 BORRADOR ACTA 12/2019

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

CONCEJALES

D^a María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)

- D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)
- Da Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)
- D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)
- D^a María Montserrat Simón Coba (Grupo municipal PSOE)
- D. Francisco J. Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)
- D^a María Correas Rodriguez (Grupo municipal PSOE)
- D. Jose Luis Lara Soriano (Grupo municipal PSOE)
- D^a. Purificación Medina González (Grupo municipal PSOE)
- Da Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos)
- D. Juan Pedro Vega Serrano (Grupo municipal Ciudadanos)
- D^a María Jose Lopez Galera (Grupo municipal PP)

SECRETARIA GENERAL:

Da María Luisa Fernández Bueno.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 20:00 horas del día 04 de Octubre de 2019, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido,** asistido por el
Secretario Acctal. de la Corporación, D.
Jerónimo Cano García, que da fe del
mismo.

No asisten:

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/07/2019.

Visto el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de fecha 25/07/2019, que junto a la convocatoria de la presente se ha entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F, pregunta el **Sr. Alcalde** a los miembros del Pleno, si tienen que hacer alguna observación al mencionado borrador.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/07/2019**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal PP).



2.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANDÚJAR".

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de septiembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANDÚJAR", por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el VOTO A FAVOR de TRECE CONCEJALES (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal PP), cuyo tenor literal es:

"Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 20 de junio de 2019, se designó al Sr. Alcalde o persona en quien delegue como representante del Ayuntamiento de Marmolejo para una serie de Órganos colegiados de los que forma este Ayuntamiento, entre los cuales se encuentra Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar.

Resultando necesario comunicar de forma expresa a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible los representantes suplentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, en cuyo artículo 7.2 establece que: "En todo caso, dichas entidades deberán prever un régimen expreso de suplencia de sus representantes que deberá ponerse en conocimiento del Secretario y que contemplará el régimen de designación y nombramiento de suplentes".

Considerando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/2019 anteriormente citado, así como en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como representantes suplentes en la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, D. Rafael Valdivia Blánquez y D. Rafael Civantos Cuesta, que sustituirán al Sr. Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento para el ejercicio de la citada representación en la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible."

3.- DESIGNACIÓN DE CONCEJAL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL GUADALQUIVIR Y CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de septiembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE CONCEJAL REPRESENTANTE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL GUADALQUIVIR Y CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el VOTO A FAVOR de TRECE CONCEJALES (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal PP), cuyo tenor literal es:

"Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 20 de junio de 2019, se designó al Sr. Alcalde o persona en quien delegue como representante del Ayuntamiento de Marmolejo para una serie de Órganos colegiados de los que forma este Ayuntamiento, entre los cuales se encuentran el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir" y el "Consorcio Aguas del Rumblar".



Resultando necesario comunicar de forma expresa a la Diputación Provincial de Jaén los representantes suplentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de fecha 20/06/2019 anteriormente citado, así como en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como Concejales representantes en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir" y Consorcio "Aguas del Rumblar" a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, D. Rafael Valdivia Blánquez como titular y D. Rafael Civantos Cuesta como suplente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ambos Consorcios."

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR TRUXTON, S.L.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de septiembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR TRUXTON, S.L.**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal PP), cuyo tenor literal es:

"APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION PROMOVIDO POR TRUXTON S.L . EXP: PA 01/18.

Visto que por TRUXTON S.L con C.I.F nº B-30375844, actuando en su nombre y representación D. Francisco Javier García Gómez se ha presentado en este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada de 28/06/2017 nº 1897, Proyecto de Actuación de: "Vivienda del Guarda" vinculado a la actividad agraria en: Finca " Los Martires" Polígono 19, Parcela 110 del T.M de Marmolejo (Jaén), solicitando le sea admitido a trámite.

Considerando que por el técnico municipal en fecha 14/03/2018 se ha informado que la explotación estaría ubicada en suelo no urbanizable, que el Proyecto cumple con las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico y con las Ordenanzas municipales y justifica su implantación en suelo no urbanizable, siendo la actuación para Puesto de Recepción y Limpieza de Aceituna. Informando por todo lo expuesto favorablemente sobre la adecuación del citado Proyecto de Actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

Considerando que el informe jurídico de 18/04/18 se emite sobre la legislación vigente en la materia, órgano competente, procedimiento de aprobación en sentido favorable.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 253/2018 de 23/04/2018 se aprobó la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, sometiéndose a información pública mediante anuncio en el BOP nº 94 de 17/05/2018, con llamamiento igualmente a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto de actuación, sin que se haya producido alegación o reclamación alguna tal y como consta en el certificado expedido por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento con el Visto Bueno del Sr. Alcalde el 25/07/2018.

Tras el cual se eleva el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al objeto de emitir informe preceptivo según establece el artículo 43.1 letra d) de la LOUA. El cual fue notificado a este Ayuntamiento el 07/09/2018, nº 2814 en sentido favorable.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por ello, vistos los informes técnicos y jurídicos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable denominado: "Vivienda del Guarda" vinculado a la actividad agraria en: Finca " Los Martires" Polígono 19, Parcela 110 del T.M de Marmolejo (Jaén), promovido por TRUXTON S.L conforme a los artículos 42,43 y 52 de la LOUA.

SEGUNDO. Publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, según establece el artículo 43.1 letra f) de la LOUA.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber que deberá solicitar licencia de obra en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación según establece los artículos 43.5 letra D) c) de la LOUA así como el 17 del RDUA."

5.- CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de septiembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el VOTO A FAVOR de TRECE CONCEJALES (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal PP), cuyo tenor literal es:

"Mediante acuerdo de pleno de fecha 28/03/2019, se aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Marmolejo, que traía su causa en el acuerdo de aprobación del Documento de Ordenación del Personal Laboral del Ayuntamiento.

El Documento de Ordenación del Personal Laboral, tenía como principal objetivo regularizar los puestos estructurales del Ayuntamiento ocupados por personal laboral temporal.

El citado documento fue aprobado en la referida sesión plenaria y publicado en el BOP nº 75 de fecha 22 de abril de 2019, contra el mismo se interpuso recurso de reposición por un trabajador municipal, siéndole estimado en sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2019.

En virtud de las facultades concedidas a la Administración Autonómica recogidas en los artículos 56, 64 y 65 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases Local, (LRBRL) se ha recibido requerimiento de la Delegación del Gobierno con fecha 8 de julio para que el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal laboral, se anule o subsane, clasificando determinados puestos en régimen funcionarial por entender que se vulnera el artículo 92 de la LRBRL y concordantes, ya que las funciones ejercidas por los mismos deben ser atribuidas a personal funcionario y no laboral.

Con motivo del citado requerimiento y ante la necesidad de modificar el régimen de determinados puestos, se ha convocado la Mesa de Negociación, de la que han resultado la necesidad de realizar un nuevo documento, diferenciando los puestos que deben ser considerados como personal funcionario y personal laboral, independientemente de que estén ocupados por personal laboral.

Por tanto, dado que este documento de ordenación del personal será el que determine el contenido de la Plantilla presupuestaria afectando tanto a funcionarios como a personal laboral, y para no perjudicar intereses públicos y personales, se estima mas conveniente proceder a la anulación del acuerdo aprobado inicialmente.

Vistos los informes que constan en el expediente, en cumplimiento del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.



Se propone para que la Comisión Informativa dictamine favorablemente la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Marmolejo adoptado en sesión plenaria de fecha 26/03/2019.

Segundo: Dar traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía."

6.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 30 de septiembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda APROBAR LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el VOTO A FAVOR de TRECE CONCEJALES (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal PP), cuyo tenor literal es:

"ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

PRIMERO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de Marmolejo cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.



TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36. 1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. En base a ello, el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo en fecha 19 de julio de 2018, adoptó acuerdo de solicitud de coordinación especial mediante prestación unificada de los servicios complementarios o extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios a la Diputación Provincial de Jaén, acuerdo que fue aceptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en fecha 5 de noviembre de 2018.

No obstante la anterior delegación, resulta necesario, para garantizar la prestación ordinaria del servicio de limpieza viaria de Marmolejo, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue además en la Diputación Provincial de Jaén, la coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de limpieza viaria, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio de limpieza viaria, así como su aceptación por la Corporación Provincial, teniendo en cuenta que los Servicios de Limpieza que no se contemplan en el Estudio Técnico Económico de Limpieza Viaria, tienen la consideración de Servicios Complementarios y Extraordinarios de Limpieza Viaria y por tal motivo entran dentro del ámbito de la delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos aprobada por el Ayuntamiento de Marmolejo y la Diputación Provincial de Jaén en fechas 19 de Julio y 5 de noviembre de 2018 respectivamente, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se propone, la adopción del acuerdo para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria:

PRIMERO: Solicitar de la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de limpieza viaria, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.



TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de Limpieza Viaria, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2019:

- Limpieza Viaria: 109.305,79€ (IVA incluido).

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio delegado, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- -La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.



CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Cláusula Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Marmolejo por las que ha de regirse la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que Delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria del municipio de Marmolejo.

El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento y en el Estudio Técnico-Económico para la prestación del servicio de limpieza viaria, anejo a las presentes Cláusulas y que forman parte del contenido de la Delegación, todo ello de conformidad con los Acuerdos efectuados por el Ayuntamiento de Marmolejo y por la Diputación Provincial de Jaén.

En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Cláusula Segunda.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la Gestión del servicio delegado, será el correspondiente al término municipal de Marmolejo.

Cláusula Tercera.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración de los Acuerdos de delegación de las facultades de prestación del servicio delegado del municipio de Marmolejo. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

Cláusula Cuarta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De las obligaciones de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, como Entidad receptora de la Delegación, tendrá las siguientes obligaciones:

La prestación del servicio cuyas facultades han sido delegadas con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el E.T.E., y de conformidad con los acuerdos de delegación de facultades y aceptación adoptados por los Órganos competentes de las partes.

- a) Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad delegante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.
- Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación del servicio delegado, de acuerdo con las determinaciones del Estudios Técnico-Económico de: LIMPIEZA VIARIA.
- c) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones de los E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran corresponderle.
- d) Prestar el servicio conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la delegación de facultades.
- e) La prestación del servicio delegado con continuidad y regularidad, de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos urbanos y a las determinaciones de las presentes Cláusulas Reguladoras.
- f) El establecimiento de un plan de autocontrol de la calidad del Servicio mediante el análisis y la evaluación continua de la prestación del mismo.
- g) Cuidar de la adecuada explotación del Servicio, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes ordenanzas, normas e instrucciones.
- h) Vigilar, a través del personal asignado a los servicios técnicos, que la prestación del servicio delegado se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el "Contrato de gestión indirecta



de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta".

- Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las compensaciones y/o retenciones que les sean efectuadas para atender las liquidaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el apartado Séptimo del Acuerdo de Delegación.
- j) Comunicar al Ayuntamiento las resoluciones de aprobación de las revisiones de precios anuales del coste de los servicios.

De los derechos de la Diputación Provincial.

La Diputación tendrá los siguientes derechos:

- a) La Diputación, como Administración receptora de la Delegación, tendrá derecho a decidir el modo e instrumento de gestión que hubiere de efectuar la prestación del servicio delegado.
- b) Determinar la organización, así como las condiciones y los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, así como proponer la modificación de la prestación del mismo, cuando las circunstancias técnicas, económicas o jurídicas así lo aconsejen.
- c) Obtener del Ayuntamiento o de las entidades directamente afectadas la información general permanente que resulte necesaria para la prestación, seguimiento y control del servicio, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan en el servicio y que sean relevantes para la adecuada prestación.
- d) La supervisión y control de la prestación material del servicio, sin perjuicio de los derechos que le asistan al Ayuntamiento de conformidad con la normativa en vigor, le corresponden de manera exclusiva a la Diputación Provincial de Jaén.
- e) Percibir en concepto de coste del servicio, las cantidades resultantes del Estudio Económico por la prestación del Servicio, así como sus revisiones.
- f) Aprobar la revisión de precios anuales del coste del servicio, de conformidad con las fórmulas de revisión de precios previstas en la Cláusula Octava.
- g) A la compensación económica adecuada para mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- h) Practicar al Ayuntamiento las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

De las obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como entidad delegante, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar a la Diputación la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación del servicio en los términos convenidos en la delegación de facultades.
- b) Facilitar al instrumento de gestión la información general y permanente necesaria para la prestación, control e inspección de Servicio delegado, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan y que sean relevantes para la adecuada prestación del Servicio delegado.
- c) Indemnizar a la Diputación o, en su caso a la Entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente la delegación de facultades, siempre que la variación o la extinción anticipada de la delegación de facultades no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la Entidad Gestora derivado del Acuerdo de delegación de facultades.
- d) Satisfacer a la Diputación en concepto de coste del servicio, las cantidades resultantes del Estudio Económico por la prestación de los Servicios, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.
- A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.



- f) Facultar a la Diputación a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.
- g) Declarar afectado al gasto a financiar por la prestación de los servicios delegados, a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del referido servicio, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia, así como permitir su seguimiento.

De los derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ostenta en todo momento la titularidad de los servicios delegados.

En consecuencia, el Ayuntamiento mantendrá las atribuciones y las potestades administrativas que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor.

Cláusula Quinta.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas de la prestación del servicio de Limpieza Viaria, serán las definidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta, como en el Estudio Técnico Económico, aportados por la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Cláusula Sexta.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de los derechos que le asisten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el control de la prestación del servicio delegado corresponderá a la Dirección del Área de Servicios Municipales. La Diputación elaborará una memoria anual sobre la gestión de los Servicios objeto de la delegación.

Cláusula Séptima.- DEL PERSONAL.

La Diputación deberá poner al frente de la prestación del Servicio a un responsable con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

Todo el personal que participe en la prestación del Servicio será por cuenta y responsabilidad de la Entidad Gestora de la Diputación.

Cláusula Octava.- DEL COSTE DE LA DELEGACIÓN Y SUS REVISIONES.

Coste de los servicios delegados.

El coste a satisfacer a la Diputación por la prestación de los Servicios delegados será el determinado en el Estudio Técnico-Económico correspondiente, anejo a las presentes Cláusulas Reguladoras, y/o en sus correspondientes modificaciones, revisada según las estipulaciones previstas en el presente Documento.

Revisión del coste de los servicios Delegados.

La revisión **del coste de los servicios** tendrá lugar anualmente, a partir de primer año siguiente al de la Delegación. En el primer año de vigencia de la Delegación el coste del servicio fijado regirá hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

La revisión del coste se llevará a cabo de acuerdo con la aplicación las formulas contenidas en el correspondiente Estudios Técnicos-Económico.

Las propuestas de revisión del coste se realizara en el mes de septiembre del año anterior en que surta efecto, entrando en vigor en el mes de enero de cada año, correspondiendo la resolución de la citada propuesta al Presidente de la Diputación.

El efecto de la revisión de costes de los servicios se referirá al día primero del mes de enero del ejercicio siguiente en el que se realiza la revisión y hasta el 31 de diciembre.

La primera revisión de costes entrará en vigor con efectos de enero de 2020.

Cláusula Novena.-DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN.

De la facturación.



La Diputación Provincial liquidará mensualmente al Ayuntamiento la doceava parte (1/12) del coste que corresponda por la prestación del servicio delegado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava.

La liquidación al Ayuntamiento del coste por la prestación del servicio delegado, será de cuenta de la Diputación.

Del pago de la facturación.

Para la consecución del pago de la facturación mensual la Diputación, por si misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas por la prestación de los Servicios delegados.

El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cláusula Décima.- MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

La incorporación de nuevos medios humanos o materiales en la prestación de los Servicios que conlleven la revisión del Estudio Técnico Económico, supondrá la modificación del contenido de la Delegación de Facultades.

Las modificaciones de la Delegación requerirán el mismo procedimiento previsto para su aprobación inicial.

Cláusula Undécima. - EXTINCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Serán causas expresas de resolución de la Delegación de facultades, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- -La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

La delegación de facultades podrá ser suspendida o dejada sin efecto en caso de incumplimiento de las directrices y medidas, derechos y obligaciones de las partes a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de las presentes Cláusulas Reguladoras. A tales efectos el Ayuntamiento advertirá previamente a la Diputación o viceversa en el caso de que se produzca incumplimiento de alguno de los derechos u obligaciones de las partes. En todo caso será necesario Acuerdo del Pleno, bien del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

Efectos de la resolución de la Delegación de facultades:

La revocación y el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroquen a la Diputación.

El incumplimiento por parte de la Diputación de las obligaciones recogidas en el Acuerdo la Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al Avuntamiento.

Cláusula Duodécima.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Siendo la relación jurídica derivada de la Delegación de facultades de prestación del servicio delegado de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Cláusula Decimotercera.-DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control, que en su caso se pueda constituir, para que proceda a elevar informe en el plazo de diez días. Las decisiones de la



referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente y, demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del Informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

Cláusula Decimocuarta.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de general aplicación.

ANEXO II



ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

<u> AÑO 2019</u>

	Url de Venifi	oación: https://venfirma.dipujaen.es/code/mfDNFMMdy620x	5112MLw—			٩
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBII	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05	
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	miDkFMkdy620x6jt1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	1/58	li:
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					



INDICE

Actividades que lo componen	prig. 3
Memoria de los trabajos realizados en la planimetría Original para su adecuación a fines de estudio	pág. 5
Organización del servicio de limpieza	pág. 9
Forma de realización	pag. 12
Barrido manual	pag.16
Distritos del servicio de barrido manual	pag.26
Operación servicio de barrido manual	pag.21
Rotirada residuos servicio burrido manual	pag.30
Servicias Domingos y Fentivas	pag.32
Barrido Manual mediante Brigada	pag.54
Barrido Mecánico	pag.37
Riego y baldeo mecánico-mixto	pag.39
Servicion de refuerzo	pag.4)
Limpieza del Mercadillo y exteriores Mercado	pag. 43
Limpiezu 3 retirada de excrementos de animales	pag.46
Frecuencias y Horarios.	pag.48
Personal y Material	pag.51
Estudio Económico y fórmulas de Revisión de Precios	pag.53

	Pag. 9

A TWO DIES.	March 1991 of Commence of Commence of the	Controller, in Married and Research Indian Services	W-000-	WILDSG \$45550	-armanid	THE STATE OF
PERODE FOR	MORTE NOW INVESTIGATION OF ME	DOWNERS ST	Street Switter	-1500 to \$1000.	DWY-D4:04	120,000
D 5006	Annalisation of	mENTAL COLUMN COLUMN	\$100.00 E	Fe/2016	298	100.00
HIROTON .	Territoria in territoria	the distribution received to the country of a Loy (NOSE), in 19 or than	are or from travers.	0.400000		1000523



ACTIVIDADES QUE LO COMPONEN

_____Pag. 3

	Uri de Venificación. https://wenifirma.dipujaen.es/code/mili/867/Mdyt02/milit12Md.w-				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBI	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mfDkFMkdy620x6jt12MLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	3/58
NORMATIVA	Este documento incomora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.		





ACTIVIDADES QUE LO COMPONEN

El servicio de Limpieza Viaria, comprende la limpieza de las vias y espacios públicos incluyendo la carga en vehículos especiales y el transporte de los residuos al área de eliminación correspondiente, con los programas anuales de frecuencias, horarios, distribución de equipos y personal especificados en el presente Proyecto, y previamente aprobados por los Servicios Técnicos Municipales de ese Exemo. Ayuntamiento.

Quedan excluidos de la prestación del Servicio:

- a) La limpieza dentro del ámbito de Servicios de las áreas consideradas espacios privados.
- b) Limpicza en áreas inclustriales de los residuos nocivos para la salud de las personas, animales o planta.

Los Servicios de Limpieza no considerados en este Estudio Técnico Económico tendrán la consideración de Servicios Complementarios y Extraordinarios de Limpieza Viaria y por tal motivo entrarán dentro del ámbito de la delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos realizada por el Ayuntamiento de Marmolejo a la Diputación de Jaén.

Pag. 4
110.0500

-170000	Water Committee of the	6 Pediatric Mysterial and Species Colombia 2000 (City	W.000.II	0.535514332	-aviniraniid	THE IS
HMODE FOR	Merk the stops of street, on these root sets	towedra	Street Switter	- HORN Y BORN	印刷の支圧を持	The Co
D 5006	description of	administration	P/00806	Fe/00/6	106	15%
1990/7/V	Tate to combine contains the	an electrical recognition in country and Loy (1930), at 19 or than	are or free frances.	1. (1. (1. (1. (1. (1. (1. (1. (1. (1. (Tena



MEMORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA PLANIMETRIA ORIGINAL PARA SU ADECUACIÓN A LOS FINES DEL ESTUDIO

Pa	g.	5

	Uri de Venis	oación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620x	511XMLw—			וַפַּ
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBI	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05	17.
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	miDkFMkdy620x6jt1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	5/58	ľ
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					1



MEMORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA PLANIMETRIA ORIGINAL PARA SU ADECUACIÓN A LOS FINES DEL ESTUDIO

Todo estudio para la limpieza integral de una ciudad, confleva la necesidad imperiosa de hallar una planimetria que, junto con la escala precisa, tenga los detalles más amplios posibles para una mejor información de lo que se pretende realizar.

Es evidente que los gabinetes topografo planimétricos no poseen toda información requerida, puesto que los planos que en ellos se realizan, están preparados para estros tipos de estudios.

De aqui que los trabajos que se deben de realizar en la mejora de los mismos, además de ser exhaustivos, deben de portar unos tipos de informaciones que sólo se encuentran si el equipo del Proyecto ha visitado y conoce con detalle la zona.

Con este fin se realizan los signientes trabajos que se pueden denominar de dos tipos:

- A. Trabajos de Gabinete.
- B. Trabajos de Campo.

Dentro del primer grupo de trabajos se encuentran,

- 1. Escudio detallado del plano original,
- 2. Corrección de errores en planimetria:
- 3. Vertido de información adecuada.
- 4. Distribución de operaciones.

Estos trabajos se correlacionan muy intimamente con los del Grupo B o trabajos de campo, de tal manera que toda operación de gabinete debe de ser comprobada "in situ" y corregidos los posibles errores.

En General, estos trabajos se realizan siguiendo el Plan que citamos a continuación.

L- TRABAJOS PRELIMINARES.

A .- Trabajos de Gabinete .-

- A.1.- Estudio detallado del plano original.
- A.2.- Petición de verificaciones en el terreno.
- A.3. Zonificación y distribución de verificaciones.

Daw 6
F 472. V

ATMATICAL STREET	Wide Vestion to the viscolar decrease wheat WMX COMM DOC.						
PRODUROR.	MORTE NO SINCE, CATENOO SE	DOWNERS ST	Street Street	HOW Y ROMA	DWGSUSW		
D 5006	budges.s	mENTH ACTINICAL	\$100.00	Fe00 6	101		
WWW.	Tet transport in the site of	the distribution recognists of county six Lev (1900), in P to that	ers or drog travers.	1.0000000000000000000000000000000000000			

B.- Trabajos de Campo.-

- B.1.- Verificaciones de datos "in situ",
- B.2.- Petición de correcciones.

2.- TRABAJOS DE COMPROBACIÓN

A. Trabajos de Gabinete.

- A.4.- Corrección de errores.
- A.5.- Vertido de información según los distintos trabajos.
 - A.5.1.-Limpieza viaria.
 - A.5.2.- Recogida de R.S.U. y muebles y enseres.
 - A.5.3.-Sumideros y papeleras.
 - A.5.4.-Vertido y eliminación transporte.
- A.6.- Distribución de operaciones según lo anteriormente expuesto.
- A.7.- Zonificación definitiva

H.- Trabajos del campo.

- B.3.- Verificación del apartado A.7 y comprobación de información.
- B.4.- Petición de correcciones.

3.- TRABAJOS DEFINITIVOS.

A.- Trabajos de Gabinete.-

- A.S.- Corrección de arrores en el apartado A.7.
- A.9.- Distribución de escalas para los planos definitivos de información en el proyecto.

A.10.- Indice de planos.

Para ampliar más estas operaciones y que la información dada sea la más precisa posible, las escalas con las que se trabaja normalmente son las siguientes.

Planos generales: 1/10:006 1/5:000

Detalles de distrito: 1/2,000 y 1/1,000

_____Pag. 7

1000000	March 1995 of the Control of the Control of the	Commission September Response to Contract SESSE POINT	W.000.0	0.555544557	Participani del
PERODOPOR.	MORELANDO MINORE, CATERNO DE ME	DOWNSTREE	Street Street	State V BOM.	13年7月 李江 李拉
D 518364	Annalisation of	mD4960ctsqc00L-	P/0/8/8	Fe00 h	158
1080-75V	Tet transport and a state of	true directions promote de coupers als Loy (NOCE, de 19 os diam	aire or draw throners.	0.0000000000000000000000000000000000000	





Generalmente nos encontramos con el problema de no tener escalas adecuadas en planimetría. Esto se resuelve ampliando los planos originales y corrigiendo detalles hasta encontrarnos con la planimetría adecuada a la finalidad del proyecto.

	Uri de Venis	oación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620x	511XMLw—			וַפַּ
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBI	ANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE FECHA Y HORA 13/09/2019				
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	miDkFMkdy620x6jt1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	8/58	ľ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.			1



ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

_____Pag. 9

	Url de Verifi	cación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620ts	ijt1XMLw—		
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBI	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mfDifFMidy620x6jt120MLw-	EV00GJ2R	PÁGINA	9/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.		





ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

El ámbito de actuación de este proyecto se ha organizado en 3 níveles de prestación, respetándose la demarcación especificada en lo que se refiere al nível l (Zona Céntrica), el resto del ámbito de servicio se le ha dividido en los 2 Níveles restantes. La asignación de las zonas a los níveles II y III se ha seguido en función de su proximidad al centro comercial de la ciudad, a la densidad de población, red viaria equiparada, etc. Los Níveles II y III serán subdivididos a su vez en distritos, con el fin de establecer las modalidades de frecuencias, limpieza, horarios y recorridos más idóneos, para que un operario/a en su jornada de trabajo pueda realizar las tareas de limpieza en las mejores condiciones.

La organización de este servicio se efectuará en flusción a las condiciones geográficas de cada nivel, de acuerdo con las características de sus calles, y con los programas anuales de horarios y frecuencias especificados para cada operación.

Las operaciones de barrido de las vias públicas során realizadas por medios manuales o mecánicos según las características y necesidades del distrito o calles que forman parte del mismo debiendo quedar siempre completamente limpios los pavimentos, y no dejando amontonados en ninguno de los casos productos procedentes de las operaciones de barrido más que el tiempo estrictamente necesario para la carga y su posterior transporte al área de eliminación.

El servicio de Barrido Mecánico se realizará en todas aquellas avenidas, pascos y calles en las que exista prohibición total o parcial de aparcamiento.

En los dias de lluvia, se cuidará de la limpieza del povimento, eliminando el barro y los arrastres que se produzcan.

Asimismo se fijará por cada sector el personal y material necesario para su limpieza, y se expresará el recurrido que ofectuará dicho personal y material para el mejor aprovechamiento y oficacia del servicio dentro del horario establecido.

El Servicio seguirá en todo momento ostentando la cultificación de Servicio Público de competencia municipal, con las consecuencias inherentes a esta calificación, por lo que el Ayuntamiento podrá introducir modificaciones en sus características y prestaciones sin perjuicio de que, en caso de alterarse el equilibrio financiero, proceda a la oportuna compensación o revisión del Coste.

Todos los objetos de valor que fuesen encontrados por nuestros operacios/as serán entregados en la Jefatura de policia de ese Exemo, Ayuntamiento.

En la organización de cada servicio se detallará el ámbito de actuación, la forma de realización, los distritos o itinerarios en que ha sido dividido el ámbito, las frecuencias y el horario en que se prestará el servicio y los medios personales y materiales necesarios. La descripción del personal necesario se refiere a puestos de trabajo, detallándose al final de esta memoria el resumen de operarios/as necesarios para

1700000	SIGNOSTICA DE CONTRA DE CO	Control of	M DOS.	0.555544557	vario na mil
PRODUPOR.	Merkitta Noto Minnet, ca tilmero de Me	00496H	STATE SANCTION	HOW Y BOM.	DMUSTING
D 5336	demologies o	mD4960cttspc06	P/0/8/8	Fe00 h	1978
H1894-75V	Tet to a man to a total of	the distribute recent to it counts als Loy (NOCL in 19 to that	sens or draw decembers.	0.0000000000000000000000000000000000000	





realizar la limpieza urbana con su correspondiente porcentaje de suplencias para substitución por absentismo y vacaciones.

	Uri de Verifi	cación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620ts	ijt1XMLw—		
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBII	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05
ID. FIRMA	firma dipojaen. es	mfDifFMidy620x6jt120MLw-	EV00GJ2R	PÁGINA	11/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.		





FORMA DE REALIZACIÓN

_____Pag. 12

	Uri de Venis	oación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620x	5tiXMLw—		
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBI	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	miDkFMkdy620x6jt1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	12/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.		



FORMA DE REALIZACIÓN

Para la adecuada realización del servicio de LIMPIEZA VIARIA del municipio de Marmolejo y con el fin de adecuar maestra técnica a las necesidades de esa localidad, hemos seguido la clasificación de las vías públicas de acuerdo a nuestro estudio y análisis del ámbito de actuación de este proyecto, el cual lo hemos dividido en 3 zonas o niveles.

A estas 3 zonas de limpieza se les aplicación los servicios incluidos en este proyecto de acuerdo a su morfología física común, nivel socio-económico y red viaria equiparada.

A continuación se describen los servicios programados con sus frecuencias y ámbito de Servicio correspondiente a cada nivel de limpieza.

VIAS CON NIVEL DE LIMPIEZA I

Se han incluido en este nivel de limpieza aquellas vias que, por sus condiciones urbanisticas, centricidad, tránsito peatonal o de vehículos, actividad comercial, etc., requieren elevados niveles de limpieza. Con especial atención y dedicación a la zona más céntrica y transitada del municipio de Manmolejo.

Las vias clasificadas dentro de este nivel estarán dotadas, como mínimo, de los siguientes servicios:

- Barrido manual.
 - DIARRO, incluidos domingos y festivos. Diurno.
- Riego y Baldeo mecánico de calzada.
 - QUINCENAL, excepto domingos y festivos. Diurno
- Barrido mecánico de aceras y calzadas.

MENSUAL, excepto domingos y festivos. Diumo.

El ámbito del servicio corresponde al sector 1/1.

VIAS CON NIVEL DE LIMPIEZA II

Las vias públicas encuadradas dentro de este nivel, corresponden al resto de las calles del Centro Comercial abierto de la ciudad, de relativa menor importancia con respecto a las del Nivel 1, pero que deben tenense en cuenta para una adecuada prestación del servicio. Estas vias estarán dotadas como mínimo de los siguientes servicios:

ALTWARD CO.	NATIONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF	V. de Problem Jos Mijer Principana diposicio nel redenado MESKO Como	M DOG-P	#1.555 Table 5-557	- arm carries
THEODOPOL.	More than followed something the filter property	DOWNERS ST	State of the state	STORY FORM	印刷机多比多体
D 5336	Annalisation of	mDROMOCTOR DOL-	\$100.00	Fe20 h	100
3080A75V	Tan timena in reger	transference recommends to the contents of a Log (1930 E. in the street	same or draw throwing.	0.200.000	

- Barrido manual

ALTERNO, excepto domingos y festivos. Diurno.

- Riego y Haldeo mecánico de calzada.

QUENCENAL, excepto domingos y fostivos. Diumo

Barrido mecánico de aceras y calzadas.

MENSUAL, excepto domingos y festivos. Diumo.

El ámbito de servicio corresponde a los sectores 2/1 y 2/2.

VIAS CON NIVEL DE LIMPIEZA III.

Se incluyen, dentro de este nivel de limpieza, aquellas zonas que presenten una menor importancia con relación a las zonas incluidas en el nivel superior.

La totalidad de estas zonas tendrán, como mínimo, la dotación de servicios siguientes.

- Barrido manual:

SEMANAL, excepto domingos y festivos. Diumo.

Riego y Baldoo mocânico de calzada.

QUINCENAL, excepto domingos y festivos. Diumo

Barrido mecánico de aceras y calzadas.

MENSUAL, excepto domingos y festivos. Diumo.

El ámbito del servicio corresponde a los sectores: 3/1, 3/2, 3/3 y 3/4.

La limpieza viaria comprenderá la realización de las siguientes operaciones:

TRABAJOS PRINCIPALES

- Barrido manual.
- Barrido mecánico de calzadas,
- Riego y Balden de calzadas
- Limpieza de alcorques y jardinerías.
- Retirada de hojas, ramas y residuos de poda.
- Limpieza de los exteriores del Mercado y limpieza del Mercadillo.

LOW-SITE.	Manager and the control of the contr	Commission September and September 2015	W-070-P	WILDS REAL WAY IN	varra rannelli
THOUGHTON.	MORTE NOW IN YORK OR TONOVOKE	DOWNERS STATE	STANCE CHANNEL	2500 to \$100.	10年前を比えば、
D 5006	Annalisation of	mD4960ctsqc00L-	\$100.00	Fe20 h	9478
1990/7/V	Territoria in territoria	true direction recognists of county of a Loy (1930), in 19 or disease	and in draw discourse.	0.4000000000000000000000000000000000000	



TRABAJOS SIN PRECLENCIA PREESTABLECIDA

Dentro de este concepto se agrupan el resto de trabajos no considerados en el apartado anterior y que no tienen asignado un personal fijo como en el caso de aquellos.

Los servicios o operaciones, previstos en este estudio, comprendidos dentro de los Trabajos secundarios, son los siguientes:

- Limpieza de festividades previstas,
- Otras limpiezas.

A continuación se describe cada umo de los distintos servicios con sus distritos e itinerarios correspondientes, así como la distribución de equipos y personal para cada umo de ellos.

170000	Mey control of the control of the control of the	Confederation State of the September Species on Confederation States of Confederation States and	W-000-P	00.5355344552E	-armanidi	腰袋
HMODE FOR	MORTE NOW MAKE LA TOMOTO DE ME	10 WE (07)	Street Street	- HERBY FORA-	日曜日本は本体	\mathbf{p}
D 5000	Amelijana.	mD4960ctsqcot	P/003/6	Fe/2016	0.00	150
08457/V	Tet time and in copies in	na distribute recent to it counts als Loy (NOCL in 19 to that	and or draw december.	0.4000000000000000000000000000000000000		Time?



BARRIDO MANUAL

_____Pag. 16

	Uri de Venificación: https://venifirma.dipnjam.es/code/miDNFNEdy620mgi12NdLvv—					
FIRMADO POR	IRMADO POR MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE				13/09/2019 13:19:05	
ID. FIRMA	firma dipujaen.es rm£94FMddy630xdjs12OMLw EV00GJ2R				16/58	
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incomora firma efectrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma efectrónica.					





BARRIDO MANUAL

Ambito del servicio:

Este servicio se prestará en las vías públicas, plazas, jardines urbanos y espacios públicos libros encuadradas dentro de los Nivelos de Limpieza I, II y III.

Forma de realización:

Este servicio consistirá en limpiar debidamente todas las aceras y calzadas de las vías urbanas, así como los pasos peatonales de los parques públicos.

Se atenderá especialmente las proximidades de bordillos, estacionamiento de automóviles, a la limpieza de los alcorques de los arboles y jardines en la demarcación del distrito que corresponda.

Para esta operación se dividará la ciudad en distritos, que serán atendidos diariamente, bien en jumada continua o en jumada partida en función de las características del distrito: situación urbana (zonas céntricas o zonas que delimitan la ciudad) y zonas conflictivas.

Se consideran zonas conflictivas y las atenderemos como tal a:

- a) Zonas de densidad peatonal, en las que se encuentran asentados consultorios, dependencias municipales y establecimientos conterciales, por lo tanto en estas zonas el tráfico peatonal será mayor; por consiguiente es de suponer que las zonas que se encuentran definidas por estas características se verán afectadas por una mayor cantidad de residuos.
- b) Zonas de densidad de aparcamiento, en las que la limpieza de estas supone una pérdida sustancial de tiempo en jornada laboral, puesto que la operación se debe realizar con el escobijo y la pala, y por supuesto, con el miximo cuidado ya que la suciedad, bien por circumstancias meteorológicas o humanas, se acumula, en su mayoría, debajo de los vehículos estacionados.
- c) Zonas de arbolado, éstas suponen un doble problema: los alcorques, lugares propieiros para el depósito de residuos (la cajetilla de tabaco, la bolsa de basura, etc...), y la propiamente dicha "caída de la hoja", que si a su vez es acompañada de lluvias, éstas se adhieren al pavimento haciéndose la labor más costosa con el consiguiente aumento de tiempo. También ofrece la problemática de que se introduzean arrastres de dichas hojas depositándose en los tragantes ocasionando el atranque de estos y los molestos encharcamientos.

Organización del servicio:

Se propone organizar este servicio de acuerdo a la oferta propuesta de la siguiente forma:

1700000	SIGNOSTICA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE L	Control of	W-000-P	0.001014507	egymenanie)
PERMADERAL.	MORDIA NON MICHEL LA TENEVOS MEDICARRIESTE			-3500 V 900A	- 印刷有き比させ
D 53364	Annalisation of	mD4960cttspc06	P/0/8/8	Fe00 h	1636
H1894-75V	Ten transaction to the	the distribution recognists of county six law (NOS), in it is than	ers or from travers.		



DISTRITOS:

Se dividirá el ámbito de servicio en distritos en función del Nivel de Limpieza, del tránsito de peatones, existencia de árboles, intenso aparcamiento de vehículos, o por el contrario debido a la poca densidad de viviendas, centros conterciales, carencia de aceras, otc.. Estos distritos se denominan con las siglas Br.M. seguido del nº de Nivel conespondiente y del distrito respectivo. Los distritos serán fijados durante todo el año. Su denominación se utilizará para describir el ámbito de servicio de otras prestaciones.

La división de los distritos dentro de los Niveles de Limpieza I, II y III es la siguiente:

Vias con nivel de Limpieza I

1 distrito de Barrido Manual denominados como Br.M.1/1.

Vias con nivel de Limpicza II

2 distritos de Barrido Manual denominados como Br.M.2/1 y Br.M.2/2.

Vias con nivel de Limpieza III

4 distritos de Barrido Manual denominados como Br.M.3/1, Br.M.3/2, Br.M.3/3 y Br.M.3/4.

FRECUENCIAS:

Nivel I

DIARIA, incluido domingos y festivos

Nivel II

ALTERNO, excepto domingos y festivos.

Nivel III

SEMANAL, excepto domingos y festivos.

Si coinciden dos dias festivos seguidos, el servicio se prestará el primero de dichos dias.

HORARIOS:

Nivel I

De lunes a viemes de 7:00 h a 13:00 h.

Sábados y domingos de 7:00 h a 12:00 h.

Wide Problem to Digestion have Reposed Widels Company Control							
PERODE FOR	OFFICE MORTELA MONE MACHIEL CA TEMPO OS MEDIO APRIMES.			State V BOM.	11年11年11年11		
D 5536	Annalisation of	mD4960ctsqc00L-	P/0/8/8	Fe00 h	na		
1089475V	Tet transport and a state of	true directions promote de coupers als Loy (NOCE, de 19 os diam	are or from the others.	0.0000000000000000000000000000000000000			

Nivel II

De lunes a viemes de 7:00 h a 13:00 h.

Sábado de 7:00 a 12:00 h.

Nivel III

De lunes a viernes de 7:00 h a 13:00 h.

Sábados de 7:00 a 12:00 h.

PERSONAL NECESARIO:

Niveles Ly II

1 operario/a diumo.

Niveles III

1 operario/a diumo.

MATERIAL NECESARIO:

Nivel I, II y III

1 Carritos de limpieza viaria porta cubos con 2 cubos de 140 l. cada uno, equipado cun recogedor, pala, expillo y escebijo.

I Vehiculo de saja abierta eléctrico, con Hidrolimpiador de alta presión:

A continuación adjuntamos la relación de los distritos que componen el servicio de barrido manual, las calles correspondientes a cada uno de ellos, así como la distribución de personal y equipo.

P	ng. 1	19

ADMAGE:	My control of the con	A de Vestina, de Saprimo dans de presentantes de Salva Porte.	W.000.0	WILDS \$150 PM \$150 PM	warran a anniel	IIS!
THOUGHTON.	Mektis stock all street, carticipercodise.	130% Y 80% DRIVEN DRIVEN		\mathbf{p}		
0.5336	Annalisation of	mD4966/cZngcOd	P/0/8/8	Fe/2016	168	15
HISBOOTH THE SECOND CONTRACTOR STORES OF CONTRACTOR OF CON					To:	



DISTRITOS DEL SERVICIO



	Uri de Verifi	oación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620ts	5tiXMLw—)@
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBII	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05]7.7
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mdDkFMdy620x6jt12MLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	20/58	尷
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						



	,			
ODEDA	CION	SERVICIO	RADDIDO	MANHAI

_____Pag. 21

	Uri de Verificación latige//verifirma figrajam.es/code/mf2/bFMdy62/bits112MLw—					
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBI	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05	ĮΖ
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mdDkFMkdy620x6js1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	21/58	
NORMATIVA					1	



RELACIÓN DE CALLES

(Municipio de Marmolejo)

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL

Sector: Nivel I Freenencia: Diaria (Incluidos Domingos y festivos) Horario: de 7:00 a 13:00 h. Distrito: Dr.M.1/1 CALLE C/ Yespes C/ San Julián C/ Pino C/ San Antonio C/Perales C/ Iglesia C/ Hospital (desde C/ A. Alcalà hasta Plaza del Ayuntamiento) C' Orfiz Lata C) Utica C/ Palacio Valdés C. Arroyo (Dasde Plaza Ayuntamiento hasta C./ Jesús)

Plaza de la Constitución

A TWO STATES	My commence and a second state of the second s	A de Verdine, de Saperine, hans de present referado NOSA PORTE	W.000.0	00.535544557	-ermanandi
HIMOLOGICE.	Merk the Motor of Yorks, Co. Tichero on Mr.	TOTAL PROPERTY OF			
0.5336	description of	mD4960cttspc06	P/0/8/8	Fe/2016	22/75
0807/V	The transport recognition that the property of the property of the Control of the State of the S				



RELACIÓN DE CALLES

(Municipio de Marmolejo)

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL

Sector: Nivel II Frecuencia: Alterno (Excluidos Domingos y festivos)

Distrito: Br.M.2/1 Horario: de 7:00 a 13.00 h.

CALLE

C/ Nuestra Señora de la Paz

C/ Molinos

C/ Coso

Plaza 28 de febrero

C/ San Juan de la Rosa

Pag.	23
	-0

	Uri de Venifoación. https://venifsma.dpspjam.es/code/mfDMFMddy620nhj112M_w—						
FIRMADO POR	RMADO POR MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE				13/09/2019 13:19:05		
ID. FIRMA	firma dipojaen.es m£9sFMdy620x6s11XM_w— EV00GJ2R				23/58		
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						





RELACIÓN DE CALLES

(Municipio de Marmolejo)

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL

Sector: Nivel II Frecuencia: Alterno (Excluidos Demingos y fistivos)

Distrito: Br.M.2/2 Horario: de 7:00 a 13.00 h.

CALLE

C/ Divino Maestro

C/ Antonio Alcalá

C/ Funcionarios

C/ Reina Sofia

C/ Principal

C/ Donantes de Sangre

C/Pinocho

C/ Severo Ochoz

C/ Ramón y Cajal

17850	Man at the commence of the control part	6-Yellow In Electric San Species Code #5500 Cities	M 2004	WILCOND AND ASSESSMENT	-armanid	過熱
THOUGHTON.	MORELANDON MACHEL CA TEMPO DE ME	STORY FORM	印刷机多比多块	D. 32		
D 5336	Annalysis a	mENTHLUCKAL COL.	\$100.00 E	Fe20 h	2678	120.00
11845.75V						100.55

RELACIÓN DE CALLES

(Municipio de Marmolejo)

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL

Sector: Nivel III Frocuencia: Semanal (Excluidos Domingos y festivos)

Distrito: Br.M.3/1 Horario: de 7:00 a 13:00 h.

CALLE

C/ Pasco de la Libertad

C/Engina

C! Olivo

C' Carretera de la Estación

C/ Sierra Morena

C' Rio Yeguas

C/ Sur

Avenida del Arco

C/ Vicente Aleixandre

C/ Giner de les Ríos

C. Maria Zambrano

C' Gloria Fuertes

C/ San Cristobal

C/ Pergolas

Ci Alcalde Jerónimo Cano

C/Isaac Peral

C/ Gerald Brenan

C/ Miguel Hernández

C. Juan Ramón Jiménez

Wide Problem to Tale Windows Species Control CV No. (CV) AND CV CV							
PERODE FOR	MORTIA NOS MICHEL LA TENTO OLMETO ARRIPE			HERWYSON.	DWYNITSK		
D 51036	Amelyama .	mD4966/cZngcOd	\$100.00 E	Fe20 h	2071		
1080/7/v	Tate to combine compare described promote de compression (Egy 15,000, at 20 or described on the state of the						

RELACIÓN DE CALLES

(Municipio de Marmolejo)

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL.

Sector: Nivel III Frocuencia: Semanal (Excluidos Domingos y festivos)

Distrito: Br.M.3/2 Horario: de 7:00 a 13:00 h.

CALLE

C/ G. Adolfo Becquer

C/ San Sebastián

C: Perales Padilla

C/ Andalucia

C/ Patronato

C/ La Luna

C' Manuel Maroto

C/ Blas Infante

C/ Sevilla

C/ Jaén

C/ Santo Reino

C/ Andigar

C San Fernando

C. Linares

Avenida S.S. M.M. Juan Carlos I

C/ Cruz

C/ Los Gatos

C/ Camilo José Cela

Cl Gaspar Casas

C/ Federico García Lorca

At 6 Years, in the rise has spaces or need to 100 years of the						
HMODE FOR	More than Motor tall screen, can therefore sets	1500 V 8005	DesiryTrain	$\mathbf{p}_{\mathbf{x}}$		
D 55006	description of	administration	P/0/8/8	Fe/00/6	29/75	12
1990/7/W	Tate to combine on copies to	and the bear recognition of courts and Loy (1930), in 19 to that	and or draw december.	0.400000	700-	Tes:



C/ Vizcaíno

C/ Gamonal

C/ Tte. Olid

	Uri de Venificación, https://wenifirms.dipsjaan.es/code/mfi/sFMdy/6/linkyi12Md.w—						
FIRMADO POR	TRMADO POR MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE				13/09/2019 13:19:05	$ \mathcal{D} $	
ID. FIRMA	firma dipujaen.es	mfDtFMtdy620x6jt130MLw	EV00GJ2R	PÁGINA	27/58		
NORMATIVA	NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						

RELACIÓN DE CALLES

(Municipio de Marmolejo)

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Sector: Nivel III Frecuencia: Semanal (Excluidos Domingos y festivos) Distrito: Br.M.3/3 Horario: de 7:00 a 13:00 h. CALLE C/ 19 de Abril C/ Bombilla C/ Castillio C/ Zapaterus Cl Antonio Machado C/ El Pastorcillo C' Ignacio Expósito C/ Montoro C/Lopera C/ Arjonilla C/ Arjona C/Hermanos Alvarez Quintero C/ Jerónimo Peña Fernández C' José Maria Pemán

_____Pag. 28

C/ Manuel Saniticar C/ Maestro Vallejo

Wide Verdage, by Edge of the E							200
PERODE FOR	Mexica was alread, cartimero o se	DOWNERS ST	Street Swamp	JUSTA VERM.	中国の大学は一定は	$\mathbf{p}_{\mathcal{L}}$	$\mathcal{L}^{(i)}$
D 5336	indigene.	mD4966yctisq:00E	F/703/6	Fe20 (s	2075	15%	100
#1890/7/V	Take to compare throughout throw that enterties to describe the \$1,000 to \$2.000 to the state of throw the other to.					Im's	50

RELACIÓN DE CALLES

(Municipio de Marmolejo)

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL

Sector: Nivel III Frocuencia: Semanal (Excluidos Domingos y festivos)

Distrito: Br.M.3/4 Horario: de 7:00 a 13:00 h.

CALLE

C/ Profesor Tierno Galvan

C/ Calvario

C? Canalejas

C Pasajo de Josús

C/ Jesús

C/ Garsonal

C/ Norte

C/ Hugertas

C/ Blasen thattez

C/Matadero

C/ Cristóbal Colón

C/Pablo Iglesias

C/ 20 de Octubro

C/ Pi y Margall

C/ Cervantes

C/ Castelar

C/Pozuelo

______Pag. 29

Wide Vestion to https://www.tour.double.com/control/20100/20100000000000000000000000000000						
HMADEROE.	MARTIN NOW BE CONTINUED ON THE CONTINUE OF THE PROPERTY.			- HERBY FRAM.	自動性をはるは	
D 5/356	description of	administration	P/0/8/8	Fe/2016	2678	
INDUSTRY .	Tate to compare to compare the	as distribute recognish of county of a Loy (NOSE), in 19 to than	and or drow december.	0.40040	77.5	



RETIRADA DE RESIDUOS DEL SERVICIO DE BARRIDO MANUAL

_____Pag. 30

Uri de Venificación. https://wenifirma.dspajaen.es/code/mifi/857Mdyte20mdgi1XML-w—									
FIRMADO POR	MADO POR MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE								
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mdDkFMkdy620x6js1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	30/58				
NORMATIVA	ORMATIVA Este documento incomora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								





RETIRADA DE RESIDUOS DEL SERVICIO DE BARRIDO MANUAL.

Los residuos generados por los operarios/as de barrido se depositarán en los contenedores existentes en la ciudad para la recogida de residuos urbanos, realizando la ubicación de puevos contenedores destinados a tal fin en caso necesario.

Los residuos serán refrados por los vehículos de recogida que corresponda.

		Don 91

Wide Vedice, to take the Last Spaces or Indian Experience Date of Committee						
TOTAL SAME	MORTEL NOW SERVICE OF TENENCE METO WHILE IT			350 to \$100 to	DWINSTERN	\mathbf{R}
D 55006	description of	mpersonal com-	\$100.00	Fe20 h	29.75	15
1990/7/W	Tate to compare to compare the	na distribute encoura la discretti dia Loy (1930), de 19 in dia si	and in draw discourse.	0.4000000000000000000000000000000000000		To:



SERVICIO DOMINGOS Y FESTIVOS

_____Pag. 32

Uri de Venificación, https://wenifirma.dspajaen.es/code/mifih#7Mdys/20ohtt1XM.w—									
FIRMADO POR	MADO POR MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE								
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mfDkFMkdy620x6js12MLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	32/58				
NORMATIVA	IVA Este documento incomora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								





SEVICIO DOMINGOS Y FESTIVOS

Ambito del Servicio:

Este servicio, considerado como un servicio intensivo, se prestará en las vias públicas más céntricas. Estas calles tienen la característica de ser muy transitadas por su proximidad al Centro Comercial abierto. Prestándose especial atención al sector 1/1 centro.

Forma de Realización:

Esta operación consistirá en retirar de forma discreta y rápida todos los residuos que se generan en la dinámica ciudadana y que influyen en su apariencia de pulcritad viaria. Es por esto que se implanta en aquellas zonas de más tránsito peatonal.

Para conseguir unos resultados óptimos, seleccionaremos y entrenaremos al personal que vaya a estar afecto a este servicio de una forma muy especial, al objeto de que su trato y cortesia con los ciudadanos y visitantes sea extremado, no estorben al trádico, peatonal o rodado, y cumplan de forma permanente con sus funciones.

Organización del Servicio:

Se propone organizar éste servicio de acuerdo a la oferta propuesta de la siguiente forma:

DISTRITOS:

El ámbito del servicio corresponderá al sector 1/1 (Centro), y a las zonas más transitadas de los sectores 2/1 y 2/2.

FRECLENCIAS:

DOMINGOS Y FESTIVOS.

HORARIOS:

Domingos y festivos en jornada de mañana de 7:00 h a 12:00 h.

Wide Problem in Tale Windows Supplement Institute STRE (CHINE) COLUM-						
THOUGHTON.	MARTIA NOS MATRIL CATITATOS METO ARBITRA			TOTAL VENUE DESIGNATION		$\mathbf{P}^{\mathbf{C}}$
0.5336	Annalistance .	mD4966/cZngcOd	P/0/8/8	Fe/2016	29/75	123
DBHAZWY	The State of the S					



BARRIDO MANUAL MEDIANTE BRIGADA

_____Pag. 34

Uri de Venificación. https://wenifirma.dspajaen.es/code/mifi/857Mdyte20mdgi1XML-w—									
FIRMADO POR	MADO POR MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE								
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mdDkFMkdy620x6js1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	34/58				
NORMATIVA	ORMATIVA Este documento incomora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								





LIMPIEZAS MEDIANTE BRIGADA

Ambito del Servicio:

Este servicio se prestará en las vias públicas, parques y plazas, encuadradas dentro de los distintos niveles de limpieza descritos, así como en aquellas zonas no contempladas en los sectores de barrido manual, tales como poligonos industriales y pedanias.

Descripción del Servicio:

El servicio consistirá en el barrido y limpieza manual mediante brigada, de las vías y espacios públicos comprendidos en el ámbito del servicio, utilizando los medios humanos y mecánicos que consideramos más adecuados,

Forma de Realización:

Esta operación consiste en realizar la limpieza en zonas donde por su extensión, mal estado de los pavimentos, distancia a las dependencias generales de la Empresa, tipo de suciedad, acumulación de basuras, etc., hacen imposible la limpieza por el sistema de barrido individual mediante carrito porta-cubos.

Esta Brigada, compuesta de un operario, estará encargada fundamentalmente de reforzar la limpieza de las vias públicas, y contribuirim en la realización de todas las operaciones englobadas dentro de los denominados como "servicios de refuerzo".

Organización del servicio:

Se propone organizar éste servicio de acuerdo a la oferta propuesta de la siguiente forma:

SECTORES:

El ámbito de servicio se ha dividido en zonas de acuerdo a la extensión de las mismas, a los dosplazamientos a realizar, a las frecuencias de limpieza asignadas a cada zona y al resto de trabajos asignados a la brigada.

FRECUENCIAS:

1 día a la semana (pudiendo desarrollarse en domingo y festivos cuando sea necesario)

HORARIOS:

De 7:00 ha 12:50 h

PERSONAL NECESARIO:

Brigada Volante:

Pag. 3	15

1700000	Marie Control of the	V & Problem Line Street and Representation of the Publishers of th	W-000-P	01.235.344.552.5	-wasanid
TOTAL SOLD FOR	Merk the Motor of Yorks, Co. Tichero on Mr.	DOWNERS STATE	Street Street	HOW Y ROMA	Destrain
D 50006	budges.	mENTAL COLUMN COLUMN	\$1000 B	Fe00 6	2071
2000 A 77/W	Tet to a man or many of	the distribution received to the country of the 1900st, in Proc State	and or draw thromany.	0.0000000000000000000000000000000000000	



1 Operario de Limpieza

MATERIAL NECESARIO:

Brigada volante

1 Vehiculó-caja abierta con las herramientas necesarias para la limpieza viaria: sopladoras, recogedor, palas, cepillo, rastrillos, sacos, cubos plásticos, etc.

Pag.	36

	Uri de Verifi	cación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620ts	ijt1XMLw—		
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBII	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05
ID. FIRMA	firma dipojaen. es	mfDifFMidy620x6jt120MLw-	EV00GJ2R	PÁGINA	36/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.		





BARRIDO MECÁNICO



	Uri de Verifi	oación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620x	djt1XMLw—][][]
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBII	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05	
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mfDtFMtdy620x6jt1204Lw	EV00GJ2R	PÁGINA	37/58	li@s*
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.			情災

BARRIDO MECÁNICO

Ambito del servicio:

El barrido mecánico se prestará en aquellas calles con una anchera mínima entre acerados de 2 mts., comprendidas dentro del casco urbano del municipio de Marmolejo.

Este servicio consistirá en el burrido por medios mecánicos de todas las vias públicas comprendidas en el ámbito de servicio. Cuando el barrido mecánico se realice con apoyo del operario/a del distrito de barrido manual se denominará como barrido mixto y no es una sustitución sino que actúa como complemento del barrido manual.

Con este barrido se trata de limpiar de forma detallada las calzadas, avenidas y calles principalmente junto al hondillo, siempre y cuando exista prohibición total o alternativa de aparcamiento.

Organización del servicio:

Se propone organizar este servicio de la signiente forma:

ITINERARIOS:

El ámbito del Servicio comprende un único itinerario, que realizaremos con una hamedora de aspiración auto-portante y que comprende las principales calles de la Localidad.

FRECUENCIAS:

Prestación del Servicio:

I vez al mes.

HORARIO:

De 7:00 a 14:00 h, para el horario de mañana

ó.

De 14:00 a 21:00 h. para el horario de tarde

PERSONAL NECESARIO

1 Conductor de Limpieza Viaria

	Due of
	Filg. 393

170000	Water Committee of the	6 Pediatric Mysterial and Spaces with the WORLD III	W.000.P-	0.205344322	-azmanid	Tig is
HMODE FOR	Media Nos Michel La Tickero Sido	towedats	STATE SANCTION	JUST A LEGIST -	自動が多比を終	100
D 55006	description of	administration	P/00806	FW0006	2975	15%
1990/7/V	Tate to combine contains the	an electrical recognition in country and Loy (1900), at 19 or than	are or free frances.	G-COMP		Tiere



RIEGO Y BALDEO MECÁNICO-MIXTO

_____Pag. 39

	Uri de Verifi	oación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMfdy620x	511XMLw—			וַנַּ
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBI	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05	ĮΖ
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mdDkFMkdy620x6js1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	39/58	
NORMATIVA	Este documento incomora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.			1



RIEGO Y BALDEO MECÁNICO-MIXTO

Ambito del servicio:

El Riego y Baldeo se prestará en todas aquellas calles con una anchara minima entre acerados de 2 mts., así como en todas las Plazas y Parques con acceso para el vehiculó de Riego y Baldeo, comprendidas dentro del caseo urbano de Marmolejo.

Forma de realización:

Este servicio consistirá en el Riego y Baldeo por medios mecánicos de todas las vías públicas comprendidas en el ámbito de servicio. Cuando el Riego y Baldeo mecánico se realice con apoyo del operario a del distrito de barrido manual se denominará como Baldeo mixto y no es una sustitución sino que actúa como complemento del barrido manual.

Con este servicio se trata de limpiar y eliminar de los pavimentos manchas y arrastros de tierra de las principales calles de la localidad, así como de Parques y Plazas.

Organización del servicio:

Se propone organizar este servicio de la siguiente forma:

HINERARIOS:

El ámbito del Servicio comprende un itinerario para atender las principales calles de la Localidad, que realizaremos de forma mecánica, y otro pará atender la limpieza de los pavimentos de Parques y Plazas, que realizaremos de forma mixta, para ambos servicios emplearemos una cuba de Riego y Baldeo.

FRECUENCIAS:

Prestación del Servicio:

2 veces at mes.

HORARIO:

De 7:00 à 14:00 h, para el horario de mañana.

ó

De 14:00 a 21:00 h. para el horario de tarde

PERSONAL NECESARIO:

1 Conductor de Limpieza Viaria

ATMATCA	May be a transfer of the control of the	Control of the Contro	W-000-P	00.00 to \$45500.	-avia ranid
PERODE FOR	MORELA NOW MARKET ON THE PROPERTY OF ME	10.40 (D/E	Street Street	HERWYSON.	印刷机多针多铁
D 55366	designa.	mD4960ctsqcot	P/0/8/8	Fe20 h	Agrit.
1089475V	Tele transport and a second of	the distribute temperature and country and Loy (1930), at 19 or disas-	are or from the work.	0.0000000000000000000000000000000000000	



LIMPIEZA DEL MERCADILLO Y EXTERIORES DEL MERCADO

Pag.	41

	Uri de Venificación. https://wmifirma.dspajam.es/code/mifik#7Mdy620x8pt12MLw—				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBI	ENTE		FECHA Y HORA	13/09/2019 13:19:05
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mfDkFMkdy620x6jt12MLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	41/58
NORMATIVA	Este documento incomora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Lev 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.		



LIMPIEZA DEL MERCADILLO Y EXTERIORES DEL MERCADO

Ambito del Servicio:

Este servicio se prestará en todos los mercadillos ambulantes autorizados por el Exemo. Ayuntamiento de Marmolejo, en los alrededores del Mercado Municipal y en sus áreas de influencia, donde pueda existir suciedad a causa de la existencia de aquellos. No se contempla dentro de este servicio la limpieza de los interiores de los mercados.

Descripción del Servicio:

El servicio consistirá en la limpieza de los espacios públicos de los Mercadillos autorizados, y de los exteriores del mercado Municipal comprendidos dentro del término municipal.

Forma de realización:

LIMPIEZA DEL MERCADO (EXTERIORES)

Barrido diario:

Se hará un barrido manual de toda la zona exterior del Mercado y su zona de affuencia, recugiendo y vaciando los productos del barrido en los contenedores obicados junto al Mercado, para su posterior retirada.

LIMPIEZA DE MERCADILLOS AMBULANTES

Retirada de residuos:

Consiste en recoger la totalidad de los residuos, una vez finalizado el mercadillo, y se hayan retirado las mesas y puestos de venta.

Una vez terminadas estas funciones, será retirado por el equipo ensargado de su transporte.

Barrido manual:

Se hará un barrido manual de toda la zona de afluencia.

De esta manera, y dependiendo de la cantidad de puestos ambulantes ubicados en el mercadillo y de la concienciación que se obtenga de éstos para su colaboración en poco tiempo se podrá limpiar y adecentar este tipo de reuniones mercantiles cada vez más numerosas e importantes.

Organización del Servicio:

Se propone organizar la limpieza de los exteriores de los Mercados, y del Mercadillo Ambulante de la siguiente forma:

1700000	March and the second of the second of the	V 6-7-stimus, Mycrimitaa daasaa minda 2750 Cita	W.000.0	0.5515445V27	PARTE FAIRE
PRODUROR.	MORELA MOSS SERVICES, CA TEMPO DE ME	DOWNSTREE	Street Street	State V BOM.	日間有きはませ
D 55006	Annalisation of	mD4960ctsqc00L-	P/0/8/8	Fe00 h	4208
HIROSTAY.	Tet transport and a state of	true directions promote de compris de Loy (NOCE, de 19 os diam	aire or draw throners.	0.0000000000000000000000000000000000000	



FRECUENCIAS:

Exteriores del Mercado:

Todos los dias de funcionamiento.

Mercaciillos Ambulantes:

Jueves.

HORARIOS:

Mercados: En el hurario que rige para el servicio de barrido manual.

Mercachillos: Jueves de 14:00 a 20:00 h.

PERSONAL:

Mercado: Operario del distrito.

Mercadillo: Operario procedente del servicio de barrido manual.

RELACIÓN DE MERCADILLO Y SU UBICACIÓN

Mercaciillo Ambulante en Pasco de la Libertad.

A TOWNS	NATIONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF	Control of the Contro	W-070-P	90.53554A5527	værs.rannelf
HMODE FOR	MORTHA NOW MARKET LA TÉMPO DE METO APRIME			STORY YEAR.	お金が多ける株
D 5336	Annalistance .	mD4960cttspc06	P/003/6	Fe/2016	45/26
HIBOTAY .	The summer or specified the device remarks of control of Co. (COSS, 80-2) is desired in the devices.				



LIMPIEZA Y RETIRADA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES

_____Pag. 44

	Uri de Verifi	ación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620te	5ttXMLw—		
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBII	NUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE FECHA Y HORA			
ID. FIRMA	firma dipojaen. es	mfDifFMidy620x6js120MLw-	EV00GJ2R	PÁGINA	44/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.		





LIMPIEZA Y RETIRADA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES

En este estudio se ha considerado la limpieza y recogida de las deposiciones de animales domésticos en aquellos lugares en los que se produzcan estos residuos, calzadas, acens, pascos, plazas, solares, etc., del Municipio de Marmolejo.

Este servicio será prestado por el personal de limpieza de cada zona, con la misma frecuencia y horarios establecidos.



A TWO DIES.	NATIONAL REPORT OF THE PORT OF	Control of the Contro	M DOG-IP	90.555545555	-armananid	THE REAL PROPERTY.
THEODERED.	MORTHA NOS ALVERS, LA TIENTO DE METO ANDERE				10年前才は北京社	12.75
D 55006	demolypers.	mDROMACTING DOLL-	\$100.00 E	Fe20 h	4558	10.7
HIBBOTON .	Territoria interest	the distribution recognishs of country of a Loy (1930), in 19 or than	sers or drow discourse.	0.4000000000000000000000000000000000000		100.55



FRECUENCIAS Y HORARIOS

_____Pag. 46

	Uri de Venifo	cación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620ts	fjt1XMLw—		
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE FECHA Y HORA 1309/2019 13:19:0				13/09/2019 13:19:05
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	mfDtFMtdy620x6jt1204Lw	EV00GJ2R	PÁGINA	46/58
NORMATIVA	Este documento incospora firma etectrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO

BARRIDO MANUAL

OPERARIO 1

DÍA	SERVICIO	DISTRITO	HORARIO
LUNES	Barrido manual	Br.M. 1/1 y Br.M. 2/1	De 7:00 a 13:00
MARTES	Barrido manual	Br.M. 1/1 y Br.M. 2/2	De 7:00 a 13:00
MIÉRCOLES	Barrido manual	Be.M. 1/1 y Be.M. 2/1	De 7:00 a 13:00
JUEVES	Barrido manual	Br.M. 1/1 y Br.M. 2/2	De 7:00 a 13:00
VIERNES	Barrido manual	Bc.M, 1/1 y Bc.M, 2/1	De 7:00 a 13:00
DESCANSO			
DOMINGO	Barrido manual	Br.M. 1/1, Botellón y Parques	De 7:00 a 12:00

OPERARIO 2

DİA	SERVICIO	DISTRITO	HORARIO
LUNES	Banido manual	Br.M. 3/1	De 7:00 a 13:00
MARTES	Danido manual	Br.M. 3/2	De 7:00 a 13:00
MIÉRCOLES	Barrido manual	Br.M 3/3	De 7:00 a 13:00
JUEVES	Barrido manual	Mercadillo	De 14:00 a 20:00
VIERNES	Barrido manual	Br.M. 3/4	De 7:00 a 13:00
SÁBADO	Harrido manual	Poligono – Pedania de San Julián	De 7:00 a 12:00

LINKS ITS	Wycomorphic water and the service of the	6 Pedinson Specimental Speciment WSS POR	W-070-P	#1.5555444V27	various annual	FE 12/200
HMODE FOR	Morkita Nova Mikhati, Ca Titherco Edition webstell (1998)				DWITSTERN	127.757
0.5336	Annalisation of	administration	P/0/8/8	Fe00 h	46.28	100.00
0690/7/W	Tet time and in copies in	Table to combine the an international content of the COSE of Professional of the Browner.				



SERVICIOS CON FRECUENCIA DISTINTA A SEMANAL

(Incluidos en este Estudio Econômico)

- BRIGADA VOLANTE: Todos los jueves de 7:00 a 12:50 h. salvo que puntualmente, por necesidades derivadas del servicio o por solicitud expresa del servicio técnico del Ayuntamiento, modifiquemos el horario o el dia.
- BARRIDO MECANICO: Este servicio se llevara a cabo el primer lunes de cada mes, de 7:00 a 14:00 h., como en el caso anterior este servicio puede ser modificado en día y hora.
- RIEGO Y BALDEO: El servicio de Baldoo mecánico o mixto se realizara el primer y tercer Jueves de cada mes, el primer jueves en horario de tarde, de 14:00 a 20:00 h, y el tercer jueves en horario de mañana, de 7:00 a 14:00 h, pudiendo ser modificado como en los servicios anteriores.
- LIMPIEZA DE FIESTAS PATRONALES Y EXPOMARMOLEJO
 A todos los servicios deseritos anteriormente, y durante los dias de
 celebración de las Fiestas Patronales en el mos de Agosto y de
 Expomarmolejo en el mos de Septiembre, sumaremos los mecios
 mecánicos y humanos necesarios, para hacer frente a la limpieza de las
 zonas afectadas por la celebración de dichos eventos, los mecios y
 jornadas de trahajo destinas para estas limpiezas serian;
 - -1 jornada de Baldeo Mixto
 - -1 jornada de Riego y Baldeo mecânico
 - -6 jornadas de Baldeadura de aceras
 - «2 jornadas de Hidrolimpiador de alta presson
 - -13 jornadas de Operarios de limpieza

	Pag. 48

A TOWNS	NATIONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF	de Pedition de Albert mediana diposicio de Indian APAN, PORTA	W-070-P	90.53553453527	varra rannelli
HMODE FOR	MORTHA NOW SERVICE LA TÉMPO DE METO APRIME			- HORN Y BORN	Destroye
D 5336	Annalistance .	mD4960ctsqcot	P/003/6	Fe/00/6	46/8
HIBBOTON .	The second comparison that the comparison of courts as Eq. (5.00), in 21 is departed in the department.				



MEDIOS NECESARIOS

_____Pag. 49

	Uri de Verifi	cación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620ts	ijt1XMLw—		
FIRMADO POR	ANNUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE FECHA Y HORA 13/09/2019 13:19:05				
ID. FIRMA	firma dipojaen. es	mfDifFMidy620x6jt120MLw-	EV00GJ2R	PÁGINA	49/58
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





MEDIOS NECESARIO.

En este estudio no se han previsto los gastos correspondientes a la ubicación del instalación fija necesaria para la correcta prestación de este servicio. El Ayuntamiento de Marmolejo proporcionarán un espacio cerrado adecuado para vestuario, almacén y el alejamiento de la maquinaria en el casco urbano pudiéndose evitar asi los constantes desplazamientos de material y personal, a fin de evitar tiempos muertos y gastos innecesarios.

El personal y material necesario para realizar el Servicio de Limpieza Viaria según este Estudio es el siguiente:

PERSONAL:

- 2 Operarios/as de limpieza viaria.
- 1 Operario durante 63 jernadas año.
- 1 Conductor de Barrido mecánico 12 jornadas/año.
- 1 Conductor de Cuba de Riego 26 jornadas/año
- 1 Jumada conductor y ayadante de Baldeo mixto.
- 2 Jornadas de ayudante para hidrolimpiadora.
- 6 jornadas de conductor de baldeadora de aceras,

MATERIAL:

- I Carritos porta-cubos.
- 1 Vehiculo de caja abierta eléctrico con Hidrolimpiador
- 1 Barredora aspiradora autoportante.
- 1 Cuba de Riego de 10.000 litros.
- I Baldeadora de aceras
- 1 Vehiculo auxiliar de Brigada.

	Pag. 50

170000	March 1995 of the organization of the	Control of	W-000-P	00.00 to \$45500.	-armanid	陽影
TEMADEROE.	MORTELANDO MICHEL LA TENEVOS MEDO ARREPES			130% Y30M (1990) A11.816		$\mathbf{p}_{\mathbf{x},\mathbf{y}}$
0.5336	Annalysis a	mD4960cttspc06	P/0/8/8	Fe20 h	2008	150
08457/V	The transport recognition that the property of the first County of the State of the				To 25	



ESTUDIO ECONÓMICO Y FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

1	ag.	5	1

	Url de Verifi	cación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mfDkFMkdy620ts	§112MLw—			רַוּו
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE FECHA Y HORA 13/09/2019 13:19					
ID. FIRMA	firma dipujaen. es	miDkFMkdy620x6jt1XMLw—	EV00GJ2R	PÁGINA	51/58	lis
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electró	nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dicie	mbre, de firma electrónica.			16



- 11

06590550-065	Activities and the second second	Co. Printe scar, Markey rather design a printed Autobactific	V 1000	1/0/05/09/09/09	150
DAMPACKE.	MAY TO MANAGEMENT AND STORY	WAR TO SERVICE	11/11/27 20/00	198/1/2015 # 2	
E todas	especial man	gd, e/86 (e25-6) U/AL	\$57.80E	covers.	1007
PORTACIONE -	Advisores, marrier &	our dish kitis temporahi di mare ta shakey (NORE), di Albi diare	men, de from Benediction	11700000 h	



MARMOLEJO		
1- PERSONAL		
AL PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS		
M campala A30 Cambo	42 141,45	NAMES A
1.2 PERSONAL DE UMPIEZA		
of Contraction reports Outs	50.25 AR	orbogos montes
13 AN IBÚEDAD PERODIFICADA	į	10000
		2000
ENGINE COURTER NOOVANDE NOOVANDE TO		Y MARTIN Y
Nº Consers	PNO	Schools
2.57 Present formación deguidade Ma	150.00	199.76 €

06500540045	APPENDING TO BE TO BE THE PERSON OF THE PERS	Co. Pride state Market State of the State of	0.705.mm	1/10/01/19/04/2012	Same english	
PANDAGE.	MAN AND MANAGEMENT AND ADDRESS OF THE PARTY	WATER BOOK OF	11/11/27 (10/00)	1966年1月1日日日	\mathbb{R}^{n}	
E todás	especial man	galler (March School Wall)	\$57.80E	covers.	5205	1330
WATCHER)	Advisores, transper A	to a disk is to recognish in our is also be. Scittle in Principles	ners de from Services.	3150000 h	100000	间象

2- COSTES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Nº	Eurenio	e/Ud	Subtotal
1,25	Eq. oc Good Scotney	1,300,00 €	1800,00€
4.00	Sup uzlona	250,00 €	520,00€
	That & COSTES DE /	MINTENWENTO DE EQUIPOS	1.920.00 €

· Corouro skorko a pago esmanteno.

	Presidente	- 1	,00	6		l						
N too:	Vaqura		131	CO.	COLUMN TO A STATE OF THE STATE	H, HOLE	C.B.TARL		entarres vo	Section of countries in National Section 19	Signed of Appendix of Congress	
		0.00 (0.00)	P. S. M. D. W.	14/41	-	Carrer .	-	Cine	Comerst	Repared	Sugarco	70174
	Official representations of the particular of th	14	100	30		1	'AGUES	90000	1	1200.00	8.00	1300.0
- 8	COD-BOOKS		(2)	00		1	50.00		400.00 400.00	1.122.23	20100	1 820, 30

NOTA: Se ha previsto la carga del vehículo eléctrico en el quartelillo-cochera habilitado por el Ayuntamiento de Marmolejo, por lo cual no se lum tenido en cuenta costes de consumo eléctrico de carga del vehículo.

Pog. 54

1453475531557		Co. Pride v. co. Massey com develop a Second All Short Re-	04 x 255 x 250	1/10/01/2002	Section Control	15.0
PONDING	1869年1月日日本地名美国	Water to the second	113116 7 8000	1986年度社会社	TLX:	
E todás:	especial man	patro resource and a second second	\$100, AUF.	2974 h	2605	1500
WATCHESO.	Advisores, memorial	our dish hits temperate in ourse to als Log PARKE in 19 to dis-	men de from Services	n delication	99.00	Tipi 2



Total 6 OTROS COSTES

14.656,26 €

Servicio de Limpieza Viaria

MARMOLEJO 3- OTROS COSTES Elemento 4/30 Rubtotal VEST WHIS 37900# \$50,00 E 25 \$50004 TOO,UT & 50000£ 1,00 HER WHEN I A COM TONE WAT A COURT OF BRIDE. 5,0,00€ 18,00 SWREPFIORS OF OUR WOVE CHARLE 2500 QUBA SUPEOCY SALDEC \$34,211.6 3.686,19 € 334,47€ TWATOF EULEGIEDO WEEGWZADIS 3,92€ 2400 JEGO TRANSPORTE DE CHRANDE RIESCHEMITEC 100€ 11565 1,00 BW.080 M900. 305001€ 305.01 € 100 CLEAST RESCRIPTION OF THE 201217 2012 6 1314,84€ 5,00 WWW. No 210.14€ 300,97 € 2,00 HEROLIMPIADOR: 96/94 PERMITTER THE STATE OF THE STAT 1700,406 20,00% 450,85€ 14:00 | F-9/32/07-180 394€

_____Peg. 55

06546594655	AND CONTRACTOR OF THE PROPERTY	On Profession Mesows time New york polynomial Discostra-	V 2006	1.10m -490662	Same and the	THE LOSS
DROJORCE.	福风 经现场股份股票上面证券股票股	1001007-00000	1986年度社会社会社	The second		
E todas	especial management	galler (March Street U.S.)	\$55,80E	2978 h	2005	1280
ORBATTANI.	Advisores, morrors &	our dish kitin temporah ir was in ala Lag (MIRE), in "A la disa	men, de from Services.	1150000 h	00004	In S



4- INVERSIÓN

149	Elemento	6/Ud	3ubtotal	AMORTIZACION
2,00	SOFTATIONA.	5000,000.00	1,000,000	Sin coole
7,00	CARRITO POPTACUBOS	modes C	800 00 €	Sacrate
1,00	VEHICULO ALIX ELECTRICO DE LIMPIEZA CON HIDROL.	26,966,09 €	28,965,05 €	979 G0459
	Enths 4	AUVERSACIO	30 565 00 €	

065005541545	44 Honorous 2014 - Control 1947 9 Contr	Co. Pride v. co. Mackey man few may be before the con-	4 × 25 × 2	17000-000	Anna Santa Carried	15/2
PROMOTES.	1864年 1878年 1878年 1878年 1878年	YAC TO RECOVER	1001877000	innylateat.		
E fodds	establishmen.	pd. a feet and a feet to the feet	W37.KW	codes.	307	2,3
ORNACTOR	Advisores, morrors	to a finite later temporarie structure in win Log PASSES, or A for distri-	and the firm throughts.	19 700000 n		1895



COSTE DEL SERVIO 2019 concerno inporte sere 1 73.846,11 € 91,7503 74,848,11 € 81,7503

PERBONAL		
Puestos de ejecución directa	73,849,11 €	91,750%
TOTAL PORSONAL	73,849,11 €	81,750%
COSTES DE MANTENIMIENTO	1731-323-3210111	-1550000000
Vanteni nie no	1,830,00 €	2,016%
TOTAL Managinians	1,820,00 €	2,015%
OTROS COSTES	5005-1110001-0	12-2-00000000
Servicios de apoyo, Wistoraio, Epin,	14,666,26 €	16,235%
TOTAL CRECOGNES	14.666,26 C	15,235%
AMORTIZACION Y FINANCIACION	778441741741741	
Anorbassiny Hranesisch	- 6	0,000%
fisher MARKETON.		0,000%
TOTAL.	90,335,37 €	100,000%
TO DIS CASTOD CONCENSOR SOMETHOR MELISTRIAL	9.035,54 €	10
V. 6.04	99.388.90 €	
ed fat	9.996,89 €	
CANON ANUAL DELISERACIO	109 305 79 €	

Servicio de Limpieza Viaria

______Pag. 57

1656554152	VALUE OF THE PROPERTY OF THE P	Co. Professor, Messeyman Sensor, a Svinsta, Charlette	0.435.00	1/00/09/09/02	Service Control	15
SAMPROFILE	MACK THE MISSA SERVINGS CAN TEXT OF THE PROPERTY OF THE PROPER		113116 7 8000	1986年次批准次	TL:	
E fodds	especial and a second	gally (see out out some out of	\$100 AUG.	2974 h	268	18
WATCHERS.	Advisores nomes to	our dish kito temporahi di wasa ta shake, PARKE di Alia dise	more de from the contra	11 7 10 mm in	300000	To the



Linesieza Viaria para el musicinio de Marmole o 2010

FORMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS

La fórmula de Revisión de precios es la siguiente:

K = a * (Xi/Xo) + b * (Gi/Go) + c * (Ri/Ro) + d * (Ai/Ao)

a: coeficiente partida de personal

b: coeficiente partida de gasoil

r: coeficiente partida de resto de costes

d: coeficiente partida de amortizaciones

X: indice de precio nacional de mano de obra publicado por el INE, en el momento de

G: precio oficial medio litro del gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Tarismo correspondiente al último dia del mes a la presentación de la revisión, para gasoleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC, del mes de agosto-

A: amortizaciones, se mantendrá constante si no hay nuevas inversiones

i: año de la revisión

o: año de origen

Números de revisión

a= 0,81750 a= 5,00000

a = 0.18250d = 0.00000

	urviros o america estrana e a dif	A Settle in brown the inter-constitution	- 0 Marr	W.SvC.8050	CONTRACTOR	[25]
DESCRIPTION OF THE PARTY.	MOREOLICAL SECURIORS	DANAGE .	721-010 NAME OF THE PARTY OF TH	RALECCIAN .	DAY FILES	TU.
T ROME	fra Bruch	50175899815789	82.00	0.35	5.94	123
A Mariana Asia	Life construct as a possible	and December 2012 a community DAMA is the last	Fat & lawrite France		9 101 1	Time in



7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 30 de septiembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual SE ACUERDA PROVISIONALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el VOTO A FAVOR de TRECE CONCEJALES (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal PP), cuyo tenor literal es:

"Considerando que, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, el art. 4.1.a) LRBRL, atribuye a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Visto que las Ordenanzas son disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, elaboradas por los entes locales, y que los Ayuntamientos pueden aprobar.

Considerando el expediente tramitado para la elaboración y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en el Ayuntamiento de Marmolejo.

Resultando que el importe de la tasa que se establezca no puede podrá exceder del coste real o previsible del servicio o actividad que se realice, y visto el Informe de Intervención 34/2019 donde se pone de manifiesto la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como el estudio de costes de la respectiva Ordenanza fiscal.

En base a cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, con el siguiente texto:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Articulo 1.-Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la concurrencia a procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario o personal laboral, mediante oposición, concurso, concurso- oposición, a excepción de la bolsa de trabajo si la hubiere.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el proceso selectivo a que se refiere el apartado anterior no se realizase, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.

Artículo 3.-Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.-Cuota tributaria

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, que asciende a 35 euros.

Artículo 5.-Devengo



Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria de selección

Artículo 6.- Liquidación e ingreso

El ingreso de la tasa se efectuará en la cuenta bancaria que se especifique a tal efecto en las bases de las convocatorias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud de inscripción el correspondiente justificante bancario debidamente sellado, en el que deberá hacerse constar nombre y apellidos, DNI y plaza a la que se opta.

Una vez nacida la obligación de contribuir, no afectará de ninguna manera el desistimiento expreso o tácito por el interesado en el proceso selectivo, así como la no presentación del mismo en las pruebas correspondientes.

La falta de pago de la tasa correspondiente dará lugar a la exclusión de la persona solicitante del proceso selectivo.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante un período de treinta días, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubiera presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO: La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 30 de septiembre de 2019.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal PP), cuyo tenor literal es:

"Visto el Informe de Intervención 15/2019, de fecha 28/03/2019, Informe de Intervención de la Liquidación del ejercicio 2018, donde se pone de manifiesto:

"Una vez realizados los cálculos pertinentes, los valores obtenidos del Remanente de Tesorería para el ejercicio 2018 son los siguientes:

REMANENTE DE TESORERÍA

1. Fondos líquidos al final del ejercicio	1.836.755,93 €
2. Derechos pendientes de cobro	1.981.037,09 €
3. Obligaciones pendientes de pago	625.019,43 €
4. Partidas pendientes de aplicación	122.522,62 €
5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	3.315.296,21 €
6. Saldo de dudoso cobro	969.950,69 €



7. Exceso de financiación afectada	1.005.068,61 €
8. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (5-6-7)	1.340.276,91 €

Consecuencias de los Ingresos Pendientes de Aplicación en el Remanente de Tesorería

Tal y como establece la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre, "Si al finalizar el ejercicio existiesen cobros pendientes de aplicación definitiva relativos a recursos de otros entes públicos, se habrá de aumentar el importe de los débitos a cargo del sujeto contable en la cuantía de los mencionados cobros, calculándose ésta como la parte que del saldo de la cuenta 554 «Cobros pendientes de aplicación» corresponda a dichos recursos."

Teniendo en cuenta que el Remanente de Tesorería para gastos generales, a fecha 31/12/2018, asciende a la cantidad de 1.340.276,91 euros.

Analizando la posibilidad de realizar una modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, que se financiará con dicho Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto cuanto antecede, el Informe de Intervención 35/2019 donde se informa sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto del ejercicio 2019 y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, para dar la oportuna cobertura presupuestaria a una serie de pagos pendientes de aplicación reflejados en la contabilidad municipal, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
87000 – INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	557.616,16€

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
011.91100-DEUDA PÚBLICA - APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO PRÉSTAMOS MINER	557.616,16€

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

9.- ASUNTOS URGENTES.

Conforme al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se expone el motivo de la urgencia de la inclusión del siguiente punto:



"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO".

El <u>Sr. Alcalde</u> justifica la urgencia de la inclusión en el Orden del Día argumentando que se han presentado hace dos días y es necesario pagarlas lo antes posible.

Sin intervención por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se propone la votación, y **SE ACUERDA APROBAR LA URGENCIA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal Partido Popular).

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE APRUEBA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal Partido Popular), con el tenor literal siguiente:

"Examinada la factura que ha hecho constar la Intervención municipal referida a la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por suministros no contabilizados en el ejercicio en el que han sido prestados.

Visto el Informe de Intervención 39/2019, de fecha 03/10/2019, donde consta que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En el ejercicio de las facultades que me otorga la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer la siguiente obligación en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

FECHA	N° FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
03/04/2018	32692	PAQUETE COPIAS MÁQUINA TOSHIBA	181,50€
03/07/2018	33395	PAQUETE COPIAS MÁQUINA TOSHIBA	181,50€
03/07/2019	33396	PAQUETE COPIAS MÁQUINA TOSHIBA	214,82€
03/07/2019	33397	CARTUCHO TONER LASER	78,65€
05/09/2018	33657	DOS CARTUCHOS TONER LASER	131,89€
03/10/2018	33874	PAQUETE COPIAS MÁQUINA TOSHIBA	181,50€
01/11/2018	34108	PAQUETE COPIAS MÁQUINA TOSHIBA	181,50€
01/12/2018	34324	REPARACION COPIADORA KYOCERA	48,40€
01/12/2018	34325	ETIQUETAS BROTHER	38,72€
01/12/2018	34326	PAQUETE COPIAS MÁQUINA TOSHIBA	181,50€
01/12/2018	34327	COPIAS A COLOR MAQUINA TOSHIBA	225,21€
		TOTAL	1.645,19€

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria que se relaciona."

10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE LOS NÚMEROS COMPRENDIDOS DEL 384 AL 487 DE 2019.

El <u>Sr. Alcalde</u> da cuenta de los Decretos de Alcaldía, números comprendidos del 384 al 487 de 2019, puestos a disposición de los Sres. Concejales.



El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de los Decretos.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Toma la palabra el <u>Sr. Concejal Rafael Civantos</u> para explicar que el día 25/07/2019 se aprobó por el Pleno la moción sobre los precios del aceite de oliva y da cuenta de las gestiones que se han llevado a cabo en cumplimiento de dicha moción. Así, se colocaron pancartas, se acudió a la manifestación a Sevilla y está próxima otra en Madrid el día 10, además de estar el Ayuntamiento colaborando activamente con los olivareros de nuestro municipio.

Acto seguido, el <u>Sr. Alcalde</u> pide que se mantenga un minuto de silencio en memoria del que fuera concejal de este Ayuntamiento D. Juan Pedrajas Gómez.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas: no se plantean.

Ruegos:

El Sr. Vega Serrano, del Grupo municipal Ciudadanos:

- Se limpien más habitualmente los contenedores de basura y se repongan los que están en mal estado.
- Se lleve a cabo lo antes posible las actuaciones pertinentes en la ermita de San Julián, ya que está en muy malas condiciones.
- Se limpie con asiduidad la parada del autobús.
- Se arregle lo antes posible tanto las pistas del Polideportivo de las Vistillas, como la pista de atletismo del campo de fútbol, ya que a duras penas pueden utilizarse.
- Se pinten las líneas en el aparcamiento de al lado del Consultorio, para facilitar el uso del mismo a todos los usuarios.
- Se arregle el problema del charco que se forma a la entrada del colegio San Julián antes de que llegue el mal tiempo, para evitar que los niños se mojen y permanezcan mojados todo el día.
- Se vigile más el tema de las arquetas, sobretodo en la zona del Paseo.
- Se controle el tránsito de bicicletas por la zona peatonal.

El <u>Sr. Alcalde</u> responde que todas estas actuaciones están detectadas por la Concejalía y se irán solucionando en la medida que se destinen fondos para ello.

Algunas actuaciones, como la pista de atletismo, necesita sobre 240.000 euros para arreglarla. Sigue argumentando que la corporación ha realizado inversiones, por ejemplo, la cubierta del pabellón, etc., y se han acometido las reparaciones más urgentes.

Sobre la Ermita de San Julián, se han mantenido reuniones con los representantes de la Iglesia, sus arquitectos y los técnicos municipales, así como con la Delegación de Cultura.

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,